

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la contratación de personal eventual y por tiempo indeterminado para prestar sus servicios en las Direcciones Ejecutivas de Administración y Prerrogativas, Sistemas y Programas Informáticos; Presidencia y la Unidad de Comunicación Social, así como la promoción de personal administrativo permanente adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas de esta Autoridad Electoral.

Vistas las propuestas presentadas por la Comisión del Servicio Profesional del Consejo General del Instituto Electoral, respecto del personal eventual y por tiempo indeterminado que se requiere contratar para que preste sus servicios en las diferentes áreas del Instituto Electoral, así como la promoción de personal administrativo permanente, el Consejo General, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1. En fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil siete (2007), el Consejo General aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral para el año dos mil ocho (2008), documento que contiene las diversas líneas programáticas que rigen las actividades de esta Autoridad Electoral.
2. En esta misma fecha, mediante Acuerdo número ACG-IEEZ-082/III/2007, este órgano colegiado aprobó el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil ocho (2008).
3. En fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil siete (2007), se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto número 67,

mediante el cual la H. LIX Legislatura del Estado, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del año 2008, mismo que en su artículo 11, textualmente señala lo siguiente:

“Artículo 11.- El Presupuesto para el ejercicio fiscal 2008 para los Organismos Públicos Autónomos del Estado asciende a la cantidad de \$956'346,217.00 el cuál (sic) se distribuirá de la siguiente forma:

- | | |
|--|------------------------|
| <i>I. Instituto Electoral del Estado de Zacatecas: (Incluye Prerrogativas Políticas)</i> | <i>\$83'590,381.00</i> |
| <i>II. ...”</i> | |

4. Mediante oficio DP-AM.041/08, se autorizó la ampliación presupuestal de recursos para el Instituto Electoral por la cantidad de cuatro millones ochocientos setenta y siete mil, seiscientos veintiún pesos (\$ 4'877,621.00 M.N.)
5. En fecha catorce (14) de agosto del año en curso, el Consejo General mediante Acuerdo número ACG-IEEZ-09/III/2008, aprobó la distribución y aplicación del presupuesto otorgado al órgano electoral para el presente ejercicio fiscal dos mil ocho (2008).
6. En fechas diecinueve (19) y veinte (20) de agosto de dos mil ocho (2008), la Comisión del Servicio Profesional Electoral determinó someter a la consideración del Consejo General las propuestas de contratación de personal eventual y por tiempo indeterminado, así como la promoción de personal administrativo permanente.
7. Por lo anterior, este Consejo General y de conformidad con la disposición presupuestal, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se encuentra en condiciones de autorizar la contratación del personal mencionado.

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que los artículos 38, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; y 242, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 2, párrafo 1, fracción V y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Le corresponde ser depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes del Poder Legislativo y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas.

Segundo.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Instituto Electoral tiene como fines: *“Contribuir al desarrollo de la vida democrática en la entidad; Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; Asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; y Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana.”*

Tercero. Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 243, párrafo 1, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; y 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de velar porque los principios de Certeza, Equidad, Legalidad, Independencia, Imparcialidad y Objetividad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto Electoral.

Cuarto.- Que los artículos 242, 243 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 19 y 23, párrafo 1, fracciones I, XXVIII, XXXVIII y LVIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, preceptúan que son atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral, entre otras: *“Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; ... dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto; Autorizar la contratación del personal necesario para el ejercicio de funciones electorales, conforme al presupuesto; y Las demás que le confiera la Constitución, la ley y demás legislación aplicable.”*

Quinto.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Comisión de Servicio Profesional Electoral tiene carácter permanente.

Sexto.- Que el artículo 32, fracción III de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, estipula que dicha Comisión tiene como atribuciones, entre otras las siguientes: *“Proponer al Consejo General la contratación del personal adscrito al servicio de la presidencia, al servicio administrativo y de apoyo del Instituto que no forme parte de la función electoral, conforme a lo establecido en el Estatuto”.*

Séptimo.- Que la Comisión del Servicio Profesional Electoral, analizó las solicitudes que presentaron los titulares de las diversas áreas del Instituto Electoral con la finalidad de contar con personal que coadyuve con las actividades que se realizan en cada una de ellas.

Octavo.- Que el día catorce (14) de agosto del año en curso, el Consejo General aprobó la distribución y aplicación del presupuesto otorgado al Instituto Electoral para este ejercicio fiscal. La Comisión del Servicio Profesional Electoral mediante diversas

reuniones determinó esperar a la emisión del citado Acuerdo, a efecto de presentar ante este órgano superior de dirección las propuestas de contratación de personal eventual y por tiempo indeterminado, así como la promoción de personal administrativo permanente, sujetándose en todo momento a la disponibilidad presupuestal y al Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral.

Noveno.- Que dado a que las actividades del Instituto, deben ser atendidas de manera puntual, la Comisión del Servicio Profesional Electoral, determinó que se celebraran contratos eventuales y por tiempo indeterminado, por diversos periodos, conforme a lo siguiente:

El C. **Genaro Torres Zamora**, ha prestado, de manera ininterrumpida, sus servicios al órgano electoral desde el desarrollo de las actividades del proceso electoral en el mes de abril del año dos mil siete (2007), a la fecha.

El C. **Miguel Gutiérrez Carrillo**, ha prestado, de manera ininterrumpida, sus servicios al órgano electoral desde el desarrollo de las actividades del proceso electoral en el mes de enero del año dos mil siete (2007), a la fecha.

El C. **Miguel Ángel Cid Chávez**, ha prestado, de manera ininterrumpida, sus servicios al órgano electoral desde el mes de diciembre del año dos mil siete (2007), hasta la fecha.

Que respecto a los CC. **Alfonso Piñón Ramos y María de la Luz Pacheco Bañuelos**, se consideró su contratación por tiempo indeterminado, a partir del mes de junio del año en curso.

Décimo.- Que con el objeto de cumplir a cabalidad con las líneas programáticas de las Políticas y Programas Generales durante la presente anualidad, es necesaria la contratación de personal eventual y por tiempo indeterminado, que prestará sus servicios con las categorías y niveles de: 1) Técnicos "B" y "C" y 2) Auxiliares "B" y "C", adscritos en las Direcciones Ejecutivas de Administración y Prerrogativas, Sistemas y Programas Informáticos; Presidencia y la Unidad de Comunicación Social, respectivamente.

1) La Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos, requiere de la contratación de una persona para que coadyuve en la realización de las siguientes funciones: Realizar proyecto de calendario electoral, colaborar en el diseño de papelería, documentación, agenda electoral y documentos de trabajo, supervisión de las tareas de preimpresión e impresión, atención a los requerimientos de las diferentes áreas del Instituto; y las demás actividades que le sean encomendadas por esa Dirección.

2) La Unidad de Comunicación Social, requiere de la contratación de una persona para que coadyuve en la realización de las siguientes funciones: Apoyo Técnico en la instalación de equipo para la recepción de frecuencias de radio y televisión para el monitoreo de programas informativos, apoyo en la grabación de programas de radio y televisión, edición de audio, soporte y mantenimiento de equipo y las demás actividades que le encomiende el Titular de esa Unidad.

3) La Presidencia del Instituto Electoral, requiere de la contratación de una persona para que coadyuve en la realización de las siguientes funciones: Atención al público y línea telefónica, repartir documentación generada por el área de Presidencia, conformación y localización de documentos del archivo; así como búsqueda en internet

de información relacionada con la materia y las demás actividades que le sean encomendadas.

4) La Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, requiere de la contratación de una persona para que coadyuve en la realización de las siguientes actividades: Apoyo en el mantenimiento general de las oficinas que ocupa el Instituto Electoral, así como las demás que le sean encomendadas por esa Dirección.

5) La Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, requiere de la contratación de una persona para que coadyuve en la realización de las siguientes actividades: Apoyo en las tareas de intendencia en las oficinas que ocupa el Instituto y las demás que le sean encomendadas por esa Dirección.

Décimo Primero.- Que por lo anterior, y en base a las propuestas formuladas por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, este Consejo General considera necesaria la contratación de personal eventual y por tiempo indeterminado en los términos siguientes:

| Área de adscripción | Nombre | Categorías y Niveles | Temporalidad | Remuneraciones y prestaciones |
|--|------------------------------|-----------------------|---|-------------------------------|
| Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos | C. Miguel Ángel Cid Chávez | Técnico Electoral "C" | Hasta el 12 de diciembre del año 2008 | \$ 9,480.66 |
| Unidad de Comunicación Social | C. Miguel Gutiérrez Carrillo | Técnico Electoral "C" | Hasta el 30 de septiembre del año 2008 | \$ 9,480.66 |
| Presidencia del Instituto Electoral | C. Genaro Torres Zamora | Técnico Electoral "B" | Hasta el 30 de septiembre del año 2008. | \$ 8,568.00 |

| | | | | |
|---|-------------------------------------|--------------|----------------------|-------------|
| Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas | C. Alfonso Piñón Ramos | Auxiliar "C" | Tiempo indeterminado | \$ 6,271.87 |
| Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas | C. María de la Luz Pacheco Bañuelos | Auxiliar "B" | Tiempo indeterminado | \$ 4,813.40 |

* Se adjunta ficha técnica del personal referido.

Décimo Segundo.- Que se propone a este órgano superior de dirección la promoción de los CC. Sanjuana Bernal Nava, con categoría de Auxiliar del nivel "A" al "B" y Juan Antonio Garay Lomas, con categoría de Auxiliar del nivel "B" al "C", quienes se encuentran adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas. Esta propuesta fue analizada por la Junta Ejecutiva y aprobada por la Comisión del Servicio Profesional en fecha veinte (20) de agosto del año en curso, de conformidad con el Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto. El citado personal ha prestado de manera ininterrumpida sus servicios en el Instituto y en atención a su antigüedad laboral y al incremento de sus cargas de trabajo, se propone dicha promoción.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso b) y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 35 y 38, fracciones I, II y III, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 5, párrafo 1, fracciones XV, XXIV y XXV, 241, 242, 243 y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 19, 20, 23, párrafo 1, fracciones I, XXVIII, XXXVIII y LVIII, 28, 29, 30, fracción II, 32, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15 y demás relativos aplicables del Reglamento

Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 10, fracción I, inciso b), punto 2 y demás relativos aplicables del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, emite el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO: Se aprueba la contratación de personal eventual y por tiempo indeterminado para prestar sus servicios en las categorías de Técnicos con nivel "B" y "C" y Auxiliares con nivel "B" y "C", adscritos en las Direcciones Ejecutivas de Administración y Prerrogativas, Sistemas y Programas Informáticos; Presidencia y la Unidad de Comunicación Social de esta Autoridad Electoral, respectivamente, conforme al Considerando Décimo primero de este Acuerdo.

SEGUNDO: Se faculta a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para que celebren los contratos individuales de prestación de servicios que correspondan.

TERCERO: Se aprueba la promoción de los CC. Sanjuana Bernal Nava, con categoría de Auxiliar del nivel "A" al "B" y Juan Antonio Garay Lomas, con categoría de Auxiliar del nivel "B" al "C", personal permanente que se encuentra adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, de conformidad con el Considerando Décimo Segundo del presente Acuerdo.

CUARTO: Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, proceda a realizar los trámites y provisiones que resulten necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.

QUINTO: La remuneraciones y prestaciones que percibirán cada una de las personas indicadas serán las correspondientes a los cargos que desempeñen de conformidad con el tabulador salarial aprobado por este Consejo General.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año de dos mil ocho (2008).

Lic. Leticia Catalina Soto Acosta

Consejera Presidenta.

Lic. Arturo Sosa Carlos.

Secretario Ejecutivo

Ficha Técnica

| | |
|----------------------------------|---|
| Nombre: | Miguel Ángel Cid Chávez |
| Edad: | 25 Años |
| Estado Civil: | Soltero |
| Grado Máximo de Estudios: | Licenciatura en Diseño Gráfico |
| Experiencia Laboral | Docente en la UNIVER, (Maestro en Diseño Gráfico) Coordinador de la Revista "Puntos Suspensivos" |
| Área de Adscripción: | Dirección de Sistemas y Programas Informáticos |
| Puesto Propuesto | Técnico C |

Ficha Técnica

| | |
|----------------------------------|--|
| Nombre: | Miguel Gutiérrez Carrillo |
| Edad: | 29 Años |
| Estado Civil: | Casado |
| Grado Máximo de Estudios: | Ingeniero en Comunicaciones Electrónicas |
| Experiencia Laboral | Técnico Electoral C 2007, Unidad de Comunicación Social. |
| Área de Adscripción: | Unidad de Comunicación Social. |
| Puesto Propuesto | Técnico C |

Ficha Técnica

| | |
|----------------------------------|---|
| Nombre: | Genaro Torres Zamora |
| Edad: | 23 Años |
| Estado Civil: | Soltero |
| Grado Máximo de Estudios: | 3er. Semestre de la Licenciatura en Derecho |
| Experiencia Laboral | Técnico Electoral B 2007, en Presidencia |
| Área de Adscripción: | Presidencia |
| Puesto Propuesto | Técnico B |

Ficha Técnica

| | |
|----------------------------------|--|
| Nombre: | Alfonso Piñón Ramos |
| Edad: | 26 Años |
| Estado Civil: | Casado |
| Grado Máximo de Estudios: | 4to. Semestres en Lic. en Arquitectura |
| Experiencia Laboral | Auxiliar Administrativo en el programa de actualización del registro federal del contribuyente (PAR) |
| Área de Adscripción: | Servicios Generales |
| Puesto Propuesto | Auxiliar C de Mantenimiento |

Ficha Técnica

| | |
|----------------------------------|-------------------------------------|
| Nombre: | María de la Luz Pacheco Bañuelos |
| Edad: | 46 Años |
| Estado Civil: | Casada |
| Grado Máximo de Estudios: | 3er. Grado de Primaria |
| Experiencia Laboral | Auxiliar en Cocina (Colegio Margil) |
| Área de Adscripción: | Servicios Generales |
| Puesto Propuesto | Auxiliar B de Intendencia |